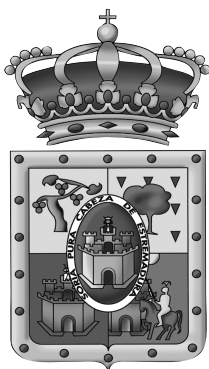


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011

Miércoles 28 de Septiembre

Núm. 112

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Comunicación de exclusión del programa de recualificación profesional.....	1686
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones	1686
MINISTERIO DEL INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	
Delegación de competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor	1687

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Nombramiento de personal eventual y de confianza	1688
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Aprobación proyecto obra reformas de edificio municipal en Casa Consistorial	1688
ÁGREDA	
Aprobación proyecto obras sustitución redes y pavimentación en Barrio Moro.....	1689
Modificación ordenanza fiscal nº 19 y aprobación ordenanza fiscal nº 28	1689
NAVALENO	
Ordenanza por la que se regula la utilización del patio del CRA Pinar Grande de Navaleno	1689
VALDEAVELLANO DE TERA	
Delegación de funciones.....	1690
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Presupuesto general 2011.....	1690
LOS RÁBANOS	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2º trimestre 2011	1691
FUENTECANTOS	
Aprobación proyecto obra remodelación de plaza	1691
VALDEGEÑA	
Aprobación expediente nº 1/2011 de modificación de créditos	1691

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Información a efecto de presentación de proyectos en competencia del parque eólico Taniñe.....	1691
Información a efecto de presentación de proyectos en competencia del parque eólico Valtajeros.....	1691

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 319/2011.....	1692
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 421/2011	1692

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

COMUNICACIÓN de exclusión del programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la exclusión del programa PREPARA contra:

Interesada: D^a Ramona Calinescu

D.N.I. : E-0007408679-B

Motivo: No comparecencia, según comunicación del Ecyf, a las acciones del Itinerario Activo de Empleo.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial alegaciones en el plazo de 10 días, de acuerdo con el punto 3 del art. 11 de la resolución de 15 de febrero 2010, trascurridos los cuales se dictará la correspondiente resolución.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación del mismo precepto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en la participación en el programa y en los derechos que dicha participación conlleva desde 28.05.2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 16 de septiembre de 2011.- El Director Provincial,
José María Bahón Sanz. 2559

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
ANDRZEJ CZESLAW MACIANTOWICZ	E-8795837	Suspensión de la prestación durante un mes	18.07.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.
FANNY CECILIA YARUQUI NARVAEZ	E-6288975	Suspensión de la prestación durante un mes	10.08.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
ANA JOSEFA HERRERA MERAN	E-3747368	Suspensión de la prestación durante un mes	04.08.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
MARIA CRUZ PUYUELO PORTERO	D-16798757	Suspensión de la prestación durante un mes	26.07.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
CARMELO GARCIA ROMERA	D-16798266	Suspensión de la prestación durante un mes	28.07.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
MARIA ANGELES CASTRO MARTINEZ	D-75108931	Suspensión de la prestación durante un mes	18.07.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	

Soria, 12 de septiembre de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

2560

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Soria delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, deben regir la actuación de la Administración General del Estado.

En aplicación de dichos principios, y en especial de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de agilidad de las actividades materiales de gestión, resulta conveniente la delegación de competencias, sin perjuicio del permanente conocimiento y del necesario control del ejercicio de las facultades delegadas. Asimismo, en consideración a la especificidad de ciertos asuntos, por razones de coherencia y racionalidad, así como de agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos, es conveniente atribuir el ejercicio de determinadas competencias, en unos casos, a los órganos administrativos con mayor proximidad, por razón de la materia, a las tareas desempeñadas y, en otros casos, a órganos creados al efecto que dispongan de los medios adecuados para una gestión y una más eficaz tramitación de determinados procedimientos singulares dentro de aquéllos.

En este último caso se encuentran, precisamente, los procedimientos sancionadores por infracciones a las normas de circulación y seguridad vial detectadas mediante el empleo de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes, cuya especificidad se manifiesta en una doble vertiente: por una parte, por las propias características del medio técnico a través del que se tiene conocimiento de los hechos; y, por otra parte, por la singularidad que la tramitación administrativa del procedimiento sancionador tiene.

Esta especificidad, así como la necesidad de agilizar la tramitación de estos procedimientos singulares, aconseja un tratamiento homogéneo de éstos en todo el territorio nacional donde ejerce sus competencias la Administración General del Estado y la centralización de toda su gestión. Estas razones, así como el aumento progresivo de la implantación de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes a los que se refiere el párrafo anterior, con el consiguiente aumento producido de la tramitación de expedientes sancionadores para el que no está dimensionada la organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico, llevaron a la creación, mediante la ORDEN 1NT/2035/2007, de 2 de julio, del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, integrado en la estructura orgánica de la Subdirección General de Ordenación Normativa de la Dirección General de Tráfico.

Este Centro, según establece la referida Orden en sus apartados segundo y cuarto, está dotado de los medios personales y materiales adecuados para ejercer funciones de apoyo telemático y administrativo para la tramitación de los procedimientos instruidos por estas infracciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, en su modificación operada través de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce con carácter general y de manera expresa en su artículo 13 la delegación de competencias en órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo.

La disposición adicional octava bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, incorporada por la disposición final primera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, establece que los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones por infracciones en materia de tráfico, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se regirán por lo dispuesto en su legislación específica y, supletoriamente, por lo dispuesto en esta Ley.

El artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada al mismo por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que la competencia para sancionar las infracciones de lo dispuesto en dicha Ley corresponde al Jefe de Tráfico de la provincia en que se haya cometido el hecho o, si se trata de infracciones cometidas en el territorio de más de una provincia, al Jefe de Tráfico de la provincia en que la infracción hubiera sido primeramente denunciada.

Y, en su apartado 2, recoge, en base a la previsión del artículo 13 de la Ley 30/1992, la facultad de delegación de todas o algunas de dichas competencias, incluyendo una mención expresa, no excluyente, a la delegación en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas de la competencia para sancionar las infracciones que hayan sido detectadas a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, previa aprobación del Director General de Tráfico,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas las siguientes competencias:

1. Para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (en adelante Ley de Seguridad Vial), cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo y que estén ubicados en instalaciones fijas.

2. Para sancionar las infracciones por exceder los límites de velocidad reglamentariamente establecidos, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo que no estén ubicados en instalaciones fijas, y no se haya producido la parada e identificación del conductor del vehículo.

3. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento por parte del titular del vehículo de la obligación de identi-

car al conductor responsable de la infracción, prevista en el artículo 9 bis de la Ley de Seguridad Vial, cuando dicho incumplimiento se haya producido durante la tramitación de un procedimiento sancionador instruido por una infracción de las previstas en los números anteriores.

Segundo.- De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La delegación de las competencias a que se refiere la presente Resolución no supone la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

Cuarto.- La delegación de las citadas competencias comprenderá también la de la instrucción de los procedimientos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa del Centro.

Quinto.- Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Soria

Sexto.- La delegación de competencias de la presente Resolución no será obstáculo para que el Jefe Provincial de Tráfico pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- La delegación de competencias en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas prevista en la presente Resolución se referirá a aquellas infracciones detectadas a partir del día 15 de octubre de 2011.

Octavo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Disposición derogatoria única.- En la fecha indicada en el apartado séptimo queda derogada la Resolución de 1 de febrero de 2008 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Soria delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** núm. 18, de 13 de febrero de 2008.

Soria, 15 de septiembre de 2011.- La Jefa Provincial de Tráfico de Soria, M^a Francisca Delgado Martín. 2561

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento e información, se publica el Decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de septiembre de 2.011, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, en hora de despacho del día 9 de septiembre de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General Acctal., adoptó la siguiente resolución:

“RESULTANDO: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2011, la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual, conteniendo la propuesta de número, denominación, características y retribuciones del dicho personal eventual, en la cual se recoge el puesto de trabajo de Responsable de Prensa de Alcaldía, Grupo A1, nivel de Complemento de Destino 25, Complemento Específico 10.000 euros anuales, Tipo eventual y disponibilidad total.

RESULTANDO: Que dicho puesto de trabajo se encuentra vacante y que existe la correspondiente dotación presupuestaria en el vigente Presupuesto General Municipal.

VISTO: Lo dispuesto sobre el particular en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 176 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D^a María Sandra Boutefeu Alonso, con D.N.I. nº 13.304.495-F, Responsable de Prensa de Alcaldía, con efectos económicos y administrativos desde el día 12 de septiembre de 2011 y con el carácter de personal eventual y de confianza, percibiendo las retribuciones anteriormente señaladas correspondientes a dicho puesto y debiendo tomar posesión con las formalidades procedentes.

SEGUNDO.- La nombrada podrá ser cesada libremente en cualquier momento y, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de los miembros de la Corporación a los que prestan su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.

CUARTO.- El presente nombramiento, como funcionario eventual de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y, en su caso, en el propio de la Corporación, dándose cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Soria, 12 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2563

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para “Reformas en edicio municipal en casa consistorial” por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2011, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se for-

mulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Caso de no producirse reclamaciones contra el mismo se entenderá aprobado definitivamente.

San Leonardo de Yagüe, 22 de agosto de 2011.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2540

ÁGREDA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 2011 acordó la aprobación inicial del proyecto de obras "Sustitución de redes y pavimentación en Barrio Moro de Agreda" por importe total de 210.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Luis Guajardo Esteban y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Arturo Gómez Cámara, obra dividida en dos fases. Siendo la primera fase de un importe de 100.000 euros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para el año 2011 (obra nº 1). La segunda fase con un importe de 110.000 euros.

El proyecto estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y se considerará definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Ágreda, 16 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2548

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional:

De la modificación de la Ordenanza fiscal nº 19 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización especial de los edificios de titularidad municipal.

De la aprobación de la Ordenanza fiscal nº 28 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio y el uso de las instalaciones de la ludoteca municipal "La Magia del Moncayo" de Ágreda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Ágreda, 16 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2549

NAVALENO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de treinta días de exposición para presentación de reclamaciones sin que se hubiesen presen-

tado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2011 por el que se aprueba la Ordenanza reguladora del uso del patio del C.R.A. Pinar Grande de Navaleño cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL PATIO DEL C.R.A. PINAR GRANDE DE NVALENO.

PREÁMBULO

Es obligación de todos los vecinos actuar cívicamente en el uso de los bienes e instalaciones que integran los espacios públicos del Municipio de Navaleño.

Asimismo es conveniente garantizar el buen uso de los espacios públicos, adoptando el régimen sancionador y disciplinario, por ello es necesario disponer de un texto normativo que a la vez defina las conductas que deterioren el uso del espacio público regulado en esta Ordenanza y tipifique las infracciones y sanciones correspondientes.

ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE NVALENO PARA EL USO DEL PATIO DEL C.R.A PINAR GRANDE.

Artículo 1.- Constituyen objetivos de esta Ordenanza:

1.- Regular el uso del patio escolar del C.R.A. Pinar Grande.

2.- Fijar un horario de uso de dicha instalación pública fuera del horario lectivo para todo el año.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza se refiere al uso del Patio del C.R.A. Pinar Grande de Navaleño. Dicho Inmueble figura con el número 11 en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Navaleño.

Artículo 3º.- Normativa vigente.

Con carácter general los actos regulados en esta Ordenanza cumplirán las normas y Disposiciones vigentes. En particular y por su especial vinculación con la materia objeto de regulación son de singular relevancia:

- Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 57/03 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Ley 3/1994 de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, modificada por Ley 3/2007.

- Ley 42/2010 que modifica la Ley 28/2005 sobre medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y consumo de los productos del tabaco.

- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

- Ley del ruido 2003 y Ley del ruido de Castilla y León 2009.

Artículo 4.- Uso del patio del C.R.A. Pinar Grande de Navaleño.

Primero.- El uso del patio en horario escolar será exclusivo del C.R.A. Pinar Grande y del C.R.I.E. de Navaleño. Fuera de este horario, el patio quedará a disposición del Ayuntamiento y de los usuarios y el uso será tanto recreativo como deportivo.

Asimismo se utilizará para actividades culturales y deportivas.

En dicha instalación se podrá practicar deportes de sala, entre otros: balonmano, baloncesto, fútbol sala, voleibol.

En caso de que, para practicar algún deporte o actividad, fuera necesario colocar algún elemento en la cancha se transportará con cuidado y no podrá ser arrastrado.

Dichos elementos deberán transportarse sobre un soporte que no dañe el suelo.

Segundo.- No se podrá comer pipas, frutos secos, etc, nada que pueda manchar las canchas del patio. En caso de comer fuera de las canchas, el consumidor será el responsable de recogerlo o limpiarlo.

En cuanto a fumar se está a lo dispuesto en el artículo 7.d) de la Ley 42/2010 que modifica la Ley 28/2005 sobre medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y consumo de los productos del tabaco (prohibición de fumar en centros docentes y formativos).

En cuanto a consumo de bebidas alcohólicas se está a lo dispuesto en el artículo 23.4 b) de la Ley 3/1994 de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, modificada por Ley 3/2007 (prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en centros docentes así como de esparcimiento y ocio para menores de 18 años).

Tercero.- La prioridad del uso del patio fuera del horario escolar será la siguiente:

- 1.- El Ayuntamiento de Navaleno.
- 2.- El C.R.A. Pinar Grande.
- 3.- El Centro Rural de Innovación Educativa (C.R.I.E.)
- 4.- Los ciudadanos.

Cuarto.- El horario de uso del patio escolar será el siguiente:

Fuera del Calendario escolar, en el periodo comprendido entre los meses de junio a septiembre: De 9,00 horas hasta las 23,00 horas.

Dentro del calendario escolar en el período comprendido entre los meses de octubre a mayo: Desde que acabe el horario escolar hasta las 22,00 horas.

La presente Ordenanza y la tabla de horarios se expondrán en lugar visible.

Quinto.- Los alumnos o usuarios de entidades o clubes, cuando estén practicando deporte, estarán supervisados por el responsable del juego, el profesor o el monitor y éstos serán responsables del grupo. En el resto de turnos dicha responsabilidad recaerá sobre los usuarios.

Sexto.- Si se hace un uso inadecuado del patio del C.R.A. Pinar Grande, el Ayuntamiento tendrá derecho a revocar la autorización de uso, e iniciar en su caso, la vía sancionadora.

Séptimo.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar el patio escolar para las actividades que considere oportunas y las que se organicen por encargo.

Octavo.- En caso de que se organice alguna actividad deportiva o acto extraordinario en el patio, el organizador será el responsable de dejarlo en las condiciones originales, es decir, en perfectas condiciones de limpieza, ordenado y despejado.

Noveno.- El Ayuntamiento no será responsable de los accidentes que ocurran en el patio por uso inadecuado de los

elementos que en él se incluyen (porterías de fútbol sala, columpios, etc).

Décimo.- El Ayuntamiento será el organismo competente para adoptar acuerdos referentes a las dudas que pudieran surgir en la aplicación del presente reglamento y de realizar cambios en el mismo, al objeto de mejorar el uso de dicha instalación.

Artículo 5.- Infracciones y sanciones.

En el apartado de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 57/03 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (artículos 139-141).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Navaleno, 13 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 2550

VALDEAVELLANO DE TERA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2011 se aprobó la delegación de funciones a favor del Teniente de Alcalde D. Amancio Martínez Marín durante el período comprendido entre los días 19 al 26 de septiembre de 2011, ambos inclusive, por ausencia por disfrute de vacaciones.

En virtud de los artículos 44 y siguientes del R.D. 2568/1986, en relación a la delegación de funciones, se publica el correspondiente anuncio para conocimiento de los interesados.

Valdeavellano de Tera, 13 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, María de la O García Muntaner. 2552

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 8 de marzo de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	11.100,00
Tasas y otros ingresos.....	1.260,00
Transferencias corrientes	10.550,00
Ingresos patrimoniales.....	31.550,89
TOTAL INGRESOS.....	54.460,89

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	6.829,34
Gastos en bienes corrientes y servicios	36.300,00

Gastos financieros	1.043,56
Transferencias corrientes	3.700,00
B) Operaciones de capital	
Pasivos financieros	6.587,99
TOTAL GASTOS	54.460,89

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1

Nivel Complemento destino: 24

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 30 de agosto de 2011.- El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 2554

LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 2º Trimestre del 2011 de la Tasa por abastecimiento de agua, basura y alcantarillado de Los Rábanos, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Rábanos, 16 de septiembre de 2011.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2555

FUENTECANTOS

Aprobado inicialmente en la Sesión Plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 2011 el proyecto técnico de la obra denominada "remodelación de plaza", con un presupuesto total de 96.165,03 euros, dividido en cuatro fases de 24.041,26 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones; transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Fuentecantos, 14 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, María Aranzazu Berzosa Gutiérrez. 2557

VALDEGEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2011, el expediente nº 1/2011 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de

la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 18 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 2566

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información a efectos de presentación de proyectos en competencia sobre la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Taniñe.

A los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Taniñe. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, C/ Campo nº 5-4ª planta en días laborables de 9 a 14 horas.

Solicitante: Compañía Eólica Tierras Altas, S.A.

1.- Parque eólico Taniñe

Ubicación: T.M. de San Pedro Manrique

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas)

	<u>PUNTO A</u>	<u>PUNTO B</u>	<u>PUNTO C</u>	<u>PUNTO D</u>
X	559205	560648	564863	563216
Y	4656872	4658349	4655795	4653983

Potencia total a instalar: 24.000 KW

Número de Aerogeneradores: 12

En el escrito de presentación de proyectos en competencia se indicará: el número, la potencia de los equipos, términos municipales afectados y se adjuntará un plano topográfico a escala 1:10.000 con coordenadas U.T.M. en el que se ubicarán los aerogeneradores.

Soria, 28 de julio de 2011.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2565a

- - -

ANUNCIO de información a efectos de presentación de proyectos en competencia sobre la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Valtajeros

A los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Valtajeros, excepto en las áreas que coincidan con el parque eólico Coronillas de Preneal que se so-

metió a proyectos en competencia con fecha 10 de diciembre de 2009. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, C/ Campo nº 5-4ª planta en días laborales de 9 a 14 horas.

Solicitante: Compañía Eólica Tierras Altas, S.A.

1.- Parque eólico Valtajeros.

Ubicación: T.M. de Magaña, Fuentes de Magaña, Valtajeros y Cerbón

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas)

	<u>PUNTO A</u>	<u>PUNTO B</u>	<u>PUNTO C</u>	<u>PUNTO D</u>	<u>PUNTO E</u>
X	565493	566623	567990	570489	567675
Y	4645251	4645368	4643946	4639953	4639050

Potencia total a instalar: 44.000 KW

Número de Aerogeneradores: 22

En el escrito de presentación de proyectos en competencia se indicará: el número, la potencia de los equipos, términos municipales afectados y se adjuntará un plano topográfico a escala 1:10.000 con coordenadas U.T.M. en el que se ubicarán los aerogeneradores.

Soria, 28 de julio de 2011.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2565b

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA

EDICTO

Doña Ana Isabel Benito de los Mozos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000319/2011 a instancia de Victoria Ángulo Rodríguez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

1.- FINCA RÚSTICA, terreno dedicado a cereal seco, sita en el término municipal de Gómara (Soria), al sitio de "Fuente Borobio". Linda: por el Norte, con acequia sin nombre; por el Sur, con senda de labores; por el Este, con finca 235 de Juliana González Marín y otro, y por el Oeste, con acequia sin nombre. Tiene una extensión superficial de una hectárea, diecinueve áreas y ochenta centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Es la parcela 236 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Gómara.

Es la parcela 236, polígono 4, del plano catastral, y su referencia catastral es 42152D004002360000AS.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Soria, al tomo 791, libro 21, folio 12, finca número 2.361.

Libre de cargas y arrendamientos.

2.- FINCA RÚSTICA, terreno dedicado a cereal seco, sita en el término municipal de Gómara (Soria), al sitio de "Fuente Borobio". Linda: por el Norte, con senda de labores; por el Sur y Este, con carretera comarcal de Guadalajara a Talla por Ágreda, y por el Oeste, con acequia sin nombre. Tiene una extensión superficial de una hectárea, ochenta y nueve áreas y veinte centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Es la parcela 237 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Gómara.

Es la parcela 237, polígono 4, del plano catastral, y su referencia catastral es 42152D004002370000AZ.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Soria, al tomo 791, libro 21, folio 12, finca número 2.362.

Libre de cargas y arrendamientos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Joaquín Gonzalo Lallana y a sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 1 de septiembre de 2011.- La Secretaria, Ana Isabel Benito de los Mozos. 2567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

Doña Miriam Ruiz Gonzalo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de los de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el nº 421/2011 se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato por el fallecimiento sin testar de D. Ángel Ruiz Calvo, ocurrido en Ágreda (Soria) el día 9 de enero de 2011, promovido por Milagros Ruiz Calvo, hermana del causante para nombrar a sus hermanas M^a Angeles, Milagros, Carmen, M^a Teresa, M^a Concepción, María Cruz y M^a Urbana (también conocida como Lourdes) Ruiz Calvo herederas del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 1 de septiembre de 2011.- La Secretaria, Miriam Ruiz Gonzalo. 2558

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria